

el propio Aristóteles se da el mismo esquema, aunque con mayor rigor. En efecto; parece que en Aristóteles hubiera una distinción entre dos planos: el de la lógica pura y el plano de las valoraciones, que se trataría con preferencia en lo que él llamaba retórica, cuyo instrumento principal no sería el juicio, sino preferentemente el argumento. Los argumentos buscarían la persuasión partiendo de una común opinión, que serviría de base a los tópicos o lugares comunes. Desde estos lugares comunes la persuasión realizaría el acuerdo en el orden racional de los puntos de vista distintos, condicionados por apreciaciones subjetivas diversas. En general, en todo el proceso de la historia de la filosofía ha estado implícito o explícito este deseo de construir una lógica de los juicios de valor. Hoy se abre, como un nuevo campo para los lógicos, aquel mundo desconocido, defendido por Pascal, de las razones que la razón no comprende.—E. T. G.

TIMUR (M.): *Better and the Value-Fundamental*, en «Mind», vol. LXIV, núm. 253, pág. 52-60.

En nuestra vida diaria solemos hacer dos clases de juicios que, por lo común, no distinguimos sin cuidadoso examen: el juicio en que el valor de una cosa está basado en su naturaleza propia, y no depende de que sea, o no, del gusto de nadie (valor objetivo); y el valor fundado en el particular deseo de una persona (valor subjetivo).

Un hecho de la experiencia proporciona al articulista una prueba de que el valor objetivo existe: frecuentemente, el valor que nuestro juicio concede a algo, no varía en la proporción en que lo hace nuestro propio desear a ese objeto valioso. Uno reconoce que una cosa es mejor que otra, aunque uno mismo la desee menos.

En juicios como «el placer es mejor que el dolor»; «la belleza es mejor que la fealdad»; «la sabiduría es mejor que la ignorancia», no están basados sobre el deseo de sujeto concreto, y son verdaderos universalmente.

El problema está en lo que yo quiero significar al decir que el placer, la belleza, la sabiduría, son mejores que el dolor, la fealdad y la ignorancia.

El que en un caso concreto hallemos una cualidad «buena» en una cosa, no

nos permite identificar a la cualidad natural misma.

Pero sucede que cada hombre está habituado a ordenar todo el conjunto de cosas de su experiencia, en un rango de aprecio. Y esta escala de superioridad-inferioridad acompaña a nuestro juicio de relación. Entre el término superior y el inferior hay una diferencia de rango. Dichos términos corresponden a lo que solemos llamar, bien o mal, valor o desvalor.

Hay diferencia de bondad entre cosas buenas. No es lo mismo un bien cualquiera que el bien supremo; y las «cosas malas» tienen algo de buena por su positivo carácter de «cosas».

Las palabras «elevación» y «degradación» se usan cotidianamente para significar situaciones de valor.

Hallamos, en definitiva, que el concepto fundamentante de lo bueno y de lo malo es, precisamente, una cierta situación dada en una escala de excelencia, o sea, la situación superioridad-inferioridad.

Podría oponerse que, lógicamente, lo bueno es antes que lo mejor.

Esto vale cuando se trata del conocimiento lógico (por tanto, subjetivo) del valor. Pero no cuando nos referimos a la existencia de cualesquiera valores objetivos. Objetivamente, «mejor» es una cantidad mayor de cualidad que «bueno».—A. S. de A.

WALHOUT (Donald): *Appearance and Morality*, en «The Review of Metaphysics», vol. IX, núm. 3, págs. 441-454.

El libro de Maurice Mandelbaum, *The Phenomenology of Moral Experience*, 1955, se plantea un problema del mayor interés en el orden ético. Se trata, en concreto, de averiguar en qué medida una descripción exacta de los fenómenos que sirven de contenido a la moral puede ayudar a una teoría de la moral. El autor puede clasificarse, en términos generales, como partidario de la escuela llamada intuicionista, pero estas clasificaciones nunca son de suyo completamente exactas. Según su punto de vista, el análisis fenomenológico viene a añadir una faceta que completa los análisis epistemológicos, psicológicos y las hipótesis sociales. Lo que pretendo, dice el autor, es lograr una descripción acabada de los rasgos más

característicos de los diversos tipos de la experiencial moral y de aquello que estos diversos tipos poseen en común. Tal descripción «completa» de la experiencia moral, agrega, tiene, a mi juicio, una gran importancia con relación a los problemas de la ética normativa. Los resultados de este análisis servirán para puntualizar algunos aspectos oscuros u olvidados.

El método fenomenológico que el autor adopta, se justifica por medio de una comparación que da como resultado la mayor facilidad de este método, su carácter de necesidad respecto de los otros, porque es imprescindible, dado el punto de vista que se sigue en la investigación. El método metafísico, por ejemplo, utilizado por Platón, por los teólogos cristianos, etc., pretende lograr una definición del bien absoluto, descubriendo también la naturaleza última de la realidad. El método psicológico es un método predominantemente crítico, y lo que busca son las raíces irracionales de

los contenidos de los juicios de valor moral. En cuanto al método sociológico, es un método dijéramos exterior, que propende a un absolutismo objetivo o a un relativismo pleno. Frente a estos métodos el autor cree que el método fenomenológico da la inmediaticidad de la vivencia moral como contenido del juicio, y, por consiguiente, el fundamento real de la norma ética. Este fundamento real está en la *adecuación*, la adecuación entre el juicio ético, la inmediaticidad de su exigencia y la situación que obliga a responder a unas ciertas peticiones objetivas. El análisis fenomenológico descubre los caracteres de estos diversos ingredientes en la unidad de lo inmediato. Igualmente se puede tratar desde el punto de vista fenomenológico la posible universalidad de los esquemas morales, simplemente por la búsqueda de aquellos rasgos que formal y materialmente cualifiquen a los fenómenos morales, como tales fenómenos morales y no de otra clase.—E. T. G.

D) TEORIA GENERAL DEL DERECHO. PENSAMIENTO CONTEMPORANEO

GENZMER (Erich): *Zum Verhältnis von Rechtsgeschichte und Rechtsvergleichung*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», XLI/3, págs. 326-347.

¿Es la comparación, en el orden del derecho, únicamente un método o constituye una ciencia? La importancia del tema queda clara si consideramos en qué medida aumentó el derecho «comparado» y cómo la comparación parece que determina un campo concreto de investigación además de un método para investigar. De un modo primario, en todo escritor político jurídico la comparación ha tenido un extremado alcance metódico. Recuérdese que en la política de Aristóteles, el método comparativo entre las constituciones constituye un proceso deliberado para dar con el sistema mejor. Y no sólo en el orden teórico; en el orden práctico el jurisperito romano empleaba el sistema comparado. En el mismo *Corpus Juris*, este sistema tiene plena vigencia, y todo el mundo jurídico estatutario parte de la aplicación del criterio comparativo. En los tiempos modernos, cuando la conciencia histórica tiende a hacer de la historia la razón su-

ficiente de los fenómenos culturales, la comparación se convierte en comparación histórica, y de aquí que haya un paralelismo entre el derecho comparado y la historia del derecho, ya que se tiende a estudiar la evolución de las instituciones, comparando situaciones distintas o distintos medios. El derecho, en la medida en que se relativiza respecto de las situaciones, adquiere una mayor metodología comparativa. Pero si de una parte se puede admitir que la legislación comparada, según frase de André Weiss, sea la historia en acción, la historia viva, por otra parte, la comparación permite llegar a una exégesis y comentario más preciso, de tal modo, que no se trata sólo de acentuar la dimensión histórica de la comparación, sino la comparación misma, quizás como una ciencia constructora de instituciones mejores por inducción. Alguna vez se ha pretendido poner el derecho comparado como disciplina, en conexión con el futuro, sosteniendo que la comparación permite una prospección y, por consiguiente, una mayor seguridad.

La comparación afecta también a otros sectores. Tales como el estilo jurídico, las apreciaciones terminológicas, los orí-